

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/4127 *Resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 446, de fecha 21 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. Del Sr. Presidente Núm. 713 de 11-07-2019) Resolución núm. 174, de fecha 5 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020. En aplicación de dichas bases reguladoras se publica extracto de la convocatoria (BOP núm. 50 de 13-03-2020) y se abre plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de junio de 2020.

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 19 de octubre de 2020, por el que propone el desistimiento de los interesados que no han presentado escrito de subsanación cuyo tenor literal es:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la normativa por la que se regula la “ CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50, de 13-03-2020, por la que se me nombra como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1. Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para SUBSANAR mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 147, de 03-08-2020.
2. Que al día de la fecha no han presentado escrito de subsanación los interesados que se

relacionan a continuación:

LÍNEA 1. FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

SUBVENCIÓN NÚM.	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN
2020/1486	Olvero SL	Solicitud subvención participación en concursos
2020/2144	SCA del Campo San Sebastián	Comercialización S.C.A. San Sebastián Señorío de Mesía
2020/1781	Cárnicas José Chica SL	Presentación de dossiers para presentación de la empresa
2020/1688	Industria Agroalimentaria del Condado, SL	Nuevo packaging téis stevia
2020/1535	Espárragos Alcalá La Real SL	Comercialización y distribución espárrago
2020/1773	Agromaqunaria Virgen de la Soledad S.A.	Elaboración nuevos envases
2020/1693	Agromaqunaria Virgen de la Soledad S.A.	Empresas agroalimentarias

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SUBVENCIÓN NÚM.	BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN
2020/1689	Industria Agroalimentaria del Condado, SL	Línea de envasado granel

Es por lo que, conforme establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Diputación de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>) y en el Boletín Oficial correspondiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

TERCERO: Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de octubre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D. Resol. 713, de 11/07/2019), PEDRO BRUNO COBO.